

Expediente: **3485/18**

Carátula: **CREDIMAS S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **02/07/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20307605946 - LIBERTAD S.A., -ACREEDOR

20203108010 - AFIP DELEGACION TUCUMAN, -APODERADO/A

20305409988 - CENCOSUD S.A., -ACREEDOR

90000000000 - KAHIRALLA, JULIO ASIS-ACREEDOR

90000000000 - NAZAR, JULIO ALBERTO-ACREEDOR

27231166357 - CREDIMAS S.A., -CONCURSADO/A

20266849827 - BUENA, LEYSA VALERIA-ACREEDOR

20172678824 - EMPRESA GENERAL URQUIZA S.R.L., -ACREEDOR

20172678824 - DERUDDER HNOS.S.R.L., -ACREEDOR

27256347585 - CAMU, ANDRES ESTEBAN-ACREEDOR

30655342946 - MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, -ACREEDOR

20288833142 - DORINKA S.R.L., -ACREEDOR

27267833864 - PRODUCCION S.A., -ACREEDOR

20217454868 - LA LUGUENZE S.R.L., -MIEMBRO DEL COMITE DE ACREEDORES

20305409988 - EMPRESA DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE TUCUMAN S.A., -ACREEDOR

20107614304 - MOHAMED, ALFREDO CAMILO-SINDICO

27230950895 - MAMANI, CARMEN SANDRA-ACREEDOR

20228992470 - INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, -ACREEDOR

20264454469 - RIVADENEIRA, CARLOS DAMIAN-ACREEDOR

20264454469 - EMILIO AGNESE S.R.L., -ACREEDOR

20264454469 - AEREGE S.R.L., -ACREEDOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 3485/18



H102335030377

JUICIO: CREDIMAS S.A. s/ CONCURSO PREVENTIVO - . Expte. N° 3485/18

San Miguel de Tucumán, 01 de julio de 2024.- Atento lo manifestado por la letrada apoderada del concursado y teniendo en cuenta lo dispuesto en providencia de fecha 26 de diciembre de 2023, que dispuso: "Requierase al Juzgado del Trabajo de la IIIa. Nom. el levantamiento de la medida de embargo del 30% de la cuentas de titularidad de la concursada en el Banco Galicia y Buenos Aires S.A., ordenado en la causa "GARCIA MARIA JIMENA C/ CREDIMAS S.A.. S/COBRO DE PESOS" Expte. n° 17/18, toda vez que en virtud de lo establecido por la ley 24.522 arts. 21, 32, 56 y conc., la acreedora debe presentarse por ante este Juzgado a los fines de verificar su crédito en paridad con el resto de los acreedores de igual rango" ; REQUIERASE al Juzgado del Trabajo de la IIIa. Nom. del Centro Judicial Concepción (hoy Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 1 Centro Judicial Concepción) el INMEDIATO LEVANTAMIENTO de la medida de embargo del 30% de la cuentas de titularidad de la concursada en el Banco Galicia y Buenos Aires S.A., **las que fueron ordenadas en los INCIDENTES 1 y 2 de los autos caratulados :GARCIA MARIA JIMENA c/ CREDIMAS S.A. s/ COBRO DE PESOS Expte 17/18.-** II) A sus efectos, líbrese oficio. III) Habilítense días y horas atento la proximidad de la feria judicial.- 3485/18 CAV.-

DR. PEDRO MANUEL RAMON PEREZ

JUEZ

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN - 8a. NOM. (GEACC3)

Actuación firmada en fecha 01/07/2024

Certificado digital:
CN=PEREZ Pedro Manuel Ramon, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20146618759

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.